Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 150

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 15 de marzo de 2.011.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General y el Administrador del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 "Adquisición de productos alimenticios", y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 "Adquisición de productos alimenticios", convocado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 206.667.-

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 241 de fecha 04 de marzo de 2.011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución D.G. Nº 25 de fecha 22 de diciembre de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. GRIMEX S.A., 2. 2 DE JULIO S.R.L., 3. LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 4. FRAN-CAR S.R.L., 5. EL CASTILLO S.A., 6. ND DISTRIBUIDORA, 7. DISTRIBUIDORA DON RAÚL.

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 17 de enero de 2.011 y fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas, de las firmas: FRAN-CAR S.R.L., EL CASTILLO S.A.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud procedió a examinar la documentación de carácter sustancial presentada por los oferentes (Expediente A.J. N° 176/11) emitiendo el Dictamen A.J. N° 107 de fecha 24 de febrero de 2.011, firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vázquez y refrendado por el Director General, el Abogado Gustavo Irala Villar.

Asunción,15 de marzo de 2.011

Hoja N° 2

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 25 de enero de 2.011, recomendando la Adjudicación a favor de las firmas: FRAN-CAR S.R.L. (80005913-1), EL CASTILLO S.A. (80015104-6) por cumplir con los requerimientos legales y técnicos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº 372 de fecha 14 de marzo de 2.011, firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vázquez y refrendado por el Director General, Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresándose en los siguientes términos: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.A. N° 048/2011 de fecha 08 de marzo de 2.011, por el Dr. Rubén Narciso Arce, en su carácter de Director General del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue: Que, el Comité Evaluador fue conformado por Resolución D.G. N° 25/10 del 22 de diciembre de 2010, siendo integrantes del Comité de Evaluación los funcionarios: Dr. Rubén Narciso Arce Cáceres (Director General), Lic. Walter Villalba (Administrador) y Sra. Felicia Romero (Jefa de Suministro y Compras).- Que para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 241/2011, de fecha 04/03/2011.- Que, el Comité de Evaluación elevó su informe, a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 002/2011 de fecha 25 de enero de 2.011 (11 -once- fojas) recomendando la Adjudicación de las empresas: "FRAN CAR S.R.L." por un monto total de Gs. 176.644.850 y "EL CASTILLO S.A." por un monto total de Gs. 11.529.980, por ser las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser las ofertas evaluadas como las más bajas.

Que el Dictamen A.J. Nº 372 continúa exponiendo: "Por otra parte, el Comité de Evaluación, señala que: "Los productos alimenticios solicitados son de primera necesidad en el Hospital, en la mayoría de los ítems se visualiza variación de precios, esto se debe a las constantes subas de precio en el mercado, que ocasionó que los precios de referencia se encuentren desactualizados. Por la disponibilidad presupuestaria de la institución fueron disminuidas las cantidades originales solicitadas, ya que son sumamente importante contar con los productos alimenticios y que gracias a éstos, son suministradas a pacientes y médicos de guardia (desayuno, almuerzo y cena). Que la Ley 2051/2003- De Contrataciones Públicas, en su Artículo 27. Comités de Evaluación, reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Asunción,15 de marzo de 2.011

Hoja N° 3

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, es opinión de ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 25 de enero de 2.011.- Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva".

Que conforme a los Artículos 19º y 20º numeral 6, del Decreto Nº 21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11 para la "Adquisición de productos alimenticios" convocado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2° Disponer la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de las firmas adjudicadas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11 para la "Adquisición de productos alimenticios", convocado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 150

Asunción,15 de marzo de 2.011

Hoja N° 4

Artículo 3° Designar al Director General del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante las firmas adjudicadas en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir el Contrato correspondiente, previo dictamen positivo, en tal sentido, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social .

Artículo 4° Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el rubro 310 Productos Alimenticios- Objeto del Gasto 311- Alimentos para personas. Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.011.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ

MINISTRA